

2



BARRAGAN & BARRAGAN ABOGADOS

Carrera 7 No. 17-01 Of. 408 Edificio Colseguros
Cel. 3102319327-3134573868

DERECHO ADMINISTRATIVO, URBANO, POLICIVO, INMOBILIARIO, PROPIEDAD HORIZONTAL, AMBIENTAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE JAQUELINE
BETANCOURT - CONTRA ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ**

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.

JOSE DAVID BARRAGAN MELO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la Sra. **JAQUELINE BETANCOURT**; respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle se sirva decretar y practicar las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo y secuestro del bien inmueble propiedad de la demandada, e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1410462 de la zona sur de instrumentos públicos y que aparece a nombre de ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. No. 20.268.435.
2. El embargo y la retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.268.435. En las entidades bancarias tales como BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO AV – VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO CITYBANK, BANCO CAJA SOCIAL DE AHORROS, BANCO HELMS BANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO SANTANDER, BANCO BANCAMIA DE COLOMBIA, BANCO PROCREDIT COLOMBIA, BANCO ROYAL, BANCO HSDC DE COLOMBIA, BANCO CREDIFLORES, BANCO GRUPO AVAL, BANCO COORBANCA.

Bajo juramento me permito manifestar que las medidas solicitadas solo afectan el patrimonio de la parte demandada.

Desde ya me reservo el derecho a denunciar más bienes, de propiedad de la parte demandada, en caso de ser necesario y hasta la concurrencia del crédito. Para la prestación de la caución judicial en la cantidad que el Despacho indique, me comprometo desde ya, en la obligación de darle cabal cumplimiento.

Como consecuencia de lo anterior me permito solicitarle se sirva librar los oficios correspondientes.

Atentamente,

José David Barragán Melo
Abogado Titulado
Universidad Militar Nueva Granada

JOSE DAVID BARRAGAN MELO

CC. No. 79.545.923 de Bogotá D.C.

TP No. 227.869 del CSJ.

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 NOV. 2015

EXPEDIENTE:	11001400305420150071500
DEMANDANTE	JAQUELINE BETANCOURT
DEMANDADO	ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ
ASUNTO:	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Previo a decretar las medidas cautelares reclamadas, y de conformidad con lo dispuesto por el Inc. 10º del Art. 513 del C.P.C., por la parte ejecutante préstese caución por la suma de \$ 4.350.000 M/Cte.

NOTIFIQUESE,

~~ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO~~

Juez
(2)

República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 64 hoy 12 NOV. 2015 El (la) Secretario (a)



DAVID BARRAGÁN MELO
ABOGADO
Carrera 7 No. 17-01 Of.750 Bogotá D.C.

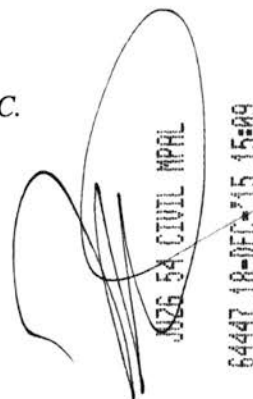
Señor (a):

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.



**REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-715 DE JACQUELINE
BETANCOURT CONTRA ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ.**

REF: 2015-715

JOSÉ DAVID BARRAGÁN M., mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá DC, apoderado de la parte actora, identificado civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi firma, de manera respetuosa a través de la presente me permito hacer entrega de la POLIZA No.NB-100289052, por el valor ordenado en su más reciente providencia, a fin de que se dé cumplimiento a la aplicación de las medidas cautelares solicitadas.

Agradezco a su despacho, todo el apoyo y consideración a la presente

Cordialmente.

JOSÉ DAVID BARRAGÁN MELO
CC.79.545.923 de Bogotá
T.P. 227869 C.S.J.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100289052**
FECHA EXPEDICION 18/12/2015
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70466791**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

TOMADOR **JAQUELINE BETANCOURT**
DIRECCION CRA 17 3 15

NIT 51.752.662
TELEFONO 2801913

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: JAQUELINE BETANCOURT CC: 51752662

DEMANDADO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ

APODERADO: JOSE DAVID BARRAGAN MELO CC 79545923

DIRECCION: CRA 10 C NO. 31-75 SUR TELEFONO: 3729925

PROCESO: EJECUTIVO 2015-0071500

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (54) CINCUENTA Y CUATRO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS			VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL			4.350.000,00	130.500,00
TOTAL VALOR ASEGURADO			4.350.000,00	
INTERMEDIARIOS			PRIMA BRUTA	\$ 130.500,00
PAULA ALEJANDRA VANEGAS AREVALO - PAULA ALEJANDRA VANEGA			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 130.500,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 21.280,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 154.280,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA.



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA JUDICIAL

INTERMEDIARIO AUTORIZADO

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

José David Barragán Melo
Abogado Titulado
Universidad Militar Nueva Granada
TOMADOR O APODERADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- ☐ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☒ Con Póliza Judicial
- ☐ Inscrita medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

12 ENE 2016

Otro ☐ _____
☐ _____
☐ _____

Secretaria (o)

ABRIL 5/16.

Se dep. constancia que el op. demandado
firmó la póliza.

José David Barragán Melo
Abogado Titulado
Universidad Militar Nueva Granada



5

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

10 MAR 2016

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – 2015 – 00715 – 00
DEMANDANTE:	JAQUELINE BETANCOURT
DEMANDADO:	ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, suscríbese la caución presentada por su tomador o apoderado.

NOTIFÍQUESE,


ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
JUEZ

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>001</u> hoy <u>11 MAR 2016</u> El (la) Secretario (a) _____
--



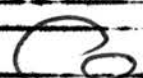
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Jueza) las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Póliza Judicial
- ☐ Inscrita medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) demandada(s)

11:1 ABR 2016

Otro ☐ _____
☐ _____
☐ _____


Secretaría (n)



6

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – 2015 – 00715 - 00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
ASUNTO:	MEDIDA CAUTELAR

Cumplido lo dispuesto en auto anterior, se DISPONE:

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° **50C-1410462**, de propiedad de la demandada ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ. Oficiése de conformidad.

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por concepto de cuenta de ahorros, CDT, cuentas corrientes y demás productos posea la demandada en las entidades bancarias referidas en su escrito. Límitese la medida a \$50.000.000. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YASMIRA TALERÓ ORTIZ
JUEZ


República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No.  hoy 22 ABR. 2016




7

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 2º, Teléfono: 243 43 37

Rama Judicial del Poder Público

OFICIO No. 794-16

Bogotá D. C., 03 de Mayo de 2016

Señor Registrador:
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No. 11001400305420150071500
de JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662 contra ROSA ELVIRA DE
BORRAEZ C.C 20.268.435.

Comunico a usted, que mediante providencia del VEINTIUNO (21) de ABRIL de DOS MIL DIECISÉIS (2016), se decretó **el EMBARGO del INMUEBLE**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435**, identificado con **folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1410462**.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
Karen Lorena Hernández Cuevas
Secretaria

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaria

En su respuesta favor citar la referencia

MQ


TP 227869
cc 77545923
05-05-2016



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2 TELEFONO No. 2434337

OFICIO No. 795-16

Bogotá D. C., 03 de Mayo de 2016

Señor Gerente:

BANCO _____

CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No. 11001400305420150071500
de JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662 contra ROSA ELVIRA DE
BORRAEZ C.C 20.268.435.

Comunico a usted, que mediante providencia del VEINTIUNO (21)
de ABRIL de DOS MIL DIECISIÉIS (2016), se dispuso **el embargo y
retención de los dineros consignados en las cuentas
corrientes y/o de ahorros, CDTs, etc, cuyo titular es el
señor(a) ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.**

Limitando la medida a la suma de \$50.000.000,00.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad con lo
normado en el artículo 681 numeral 11 del Código de
Procedimiento Civil, se previene que las retenciones y
consignaciones las debe hacer oportunamente a órdenes de este
Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **Banco Agrario
código número 110012041054** y para el proceso de la
referencia, de lo contrario responderá por dichos valores e
incurrirá en multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales.

Atentamente,

Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
Karen Lorena Hernández Cuevas
Secretaria

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaría

En su respuesta favor citar la referencia

MQ

TP 227869
CC- 79545923
05-05-2016

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 08:11:58 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-35057 se calificaron las siguientes matriculas:

1410462

Nro Matricula: 1410462

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0038MYBS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION . # LOTE 36 MANZANA I
- 2) TV 50 1 50 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-05-2016 Radicacion: 2016-35057

Documento: OFICIO 794 del: 03-03-2016 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, NUMERO 2015-0071500 (MEDIDA CAUTELAR)

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCOURT JAQUELINE 51752662
A: DE BORRAEZ ROSA ELVIRA (SIC) 20268435 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador
Dia Mes Ano Firma

ABOGA309,10

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1410462 10

Pagina 1

Impreso el 09 de Junio de 2016 a las 11:57:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-09-1995 RADICACION: 1995-32660 CON: CERTIFICADO DE: 08-09-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0038MYBS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL DE MAYOR EXTENSION DENOMINADA CHAMICERA (SIC) SITUADO EN EL CALLEJON DE LA ESTANZUELA MOJON MARCADO CONEL 36 DE LA MANZANA I DEL PLANO DE LOTE DE LA URBANIZACION LA CAMELIA LIMITADA EL CUAL TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 233,64 MTRS 2, Y QUE LINDA,NORTE EN 21.14 MTRS CON EL LOTE NUMERO 37 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION,SUR EN 20.99 MTRS CON EL LOTE 35 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION,OCCIDENTE EN 7.10 MTRS CON LA CARRERA 50.

COMPLEMENTACION:

SECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION . # LOTE 36 MANZANA I
- 2) TV 50 1 50 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-11-1965 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2428 del: 25-08-1965 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION LA CAMELIA LTDA

A: LUZ DE BORRAEZ ROSA ELVIRA D

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-05-2016 Radicacion: 2016-35057 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 794 del: 03-03-2016 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, NUMERO 2015-0071500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BETANCOURT JAQUELINE

51752662

A: DE BORRAEZ ROSA ELVIRA (SIC)

20268435 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-9856 fecha 30-06-2010

PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC.AUXDEL40.C2010-9856

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 2 Radicacion: C2011-9421 fecha 06-07-2011

EN PERSONAS APELLIDOS CORREGIDOS VALEN.JSC/AUXDEL36/C2011-9421.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

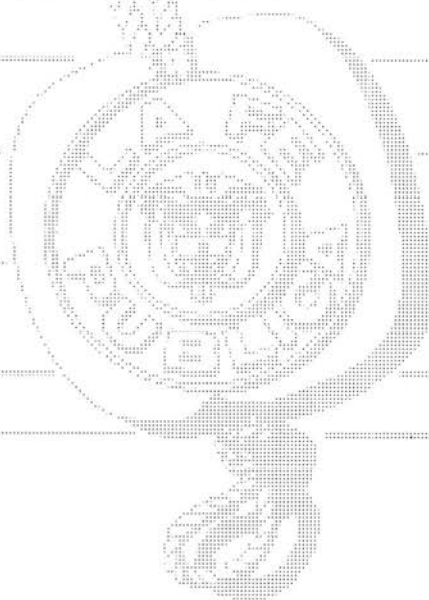
USUARIO: LIQUID91 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-288654

FECHA: 06-05-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SNR**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS****RECIBO DE CAJA No.**

910011788

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUID91

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Pagado el 06 de Mayo de 2016 a las 01:31:44 a.m.

No. RADICACION: 2016-35057

NOMBRE SOLICITANTE: JACQUELINE BETANCOURT

Oficio No.: 794 del 03-03-2016 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 1410462 BOGOTÁ D. C.

DATOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600

17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:17600

-OFICINA DE REGISTRO -**SNR****SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS****RECIBO DE CAJA No.**

910011789

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUID91

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Pagado el 06 de Mayo de 2016 a las 01:31:48 p.m.

No. RADICACION: 2016-288654

MATRICULA: SOC-1410462

NOMBRE SOLICITANTE: JACQUELINE BETANCOURT

MATRICULADOS: 1

VALOR TOTAL: \$14800

MATRICULADO AL TURNO No: 2016-35057

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:14800

-OFICINA DE REGISTRO -



12

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 2º, Teléfono: 243 43 37

Rama Judicial del Poder Público

OFICIO No. 794-16

Bogotá D. C., 03 de Mayo de 2016

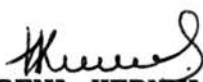
Señor Registrador:
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No. 11001400305420150071500
de JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662 contra ROSA ELVIRA DE
BORRAEZ C.C 20.268.435.

Comunico a usted, que mediante providencia del VEINTIUNO (21) de ABRIL de DOS MIL DIECISÉIS (2016), se decretó **el EMBARGO del INMUEBLE**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435**, identificado con **folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1410462**.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,


KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
Secretaria

En su respuesta favor citar la referencia

Bogotá D.C., Mayo 31 de 2016,
ORIPBZC- 50C2016EE11462

Señor (a)
KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretario(a) Juzgado 54 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14-33 Piso 2
Bogotá D.C.

JUZG 54 CIVIL MPRL
Stefanny M
67989 13-JUL-16 12:54

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062517-9
DG 25 G 96 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311000
Envío: RN602649982CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
Dirección: CARRERA 10 # 14-33 PISO 2
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000
Fecha Pre Admisión:
12/07/2016 14:11:08
Min. Transportes: de cargo 0007201 del 20/10
Min. DC: Rec. Mensajes e Impresos: 000667 del 05/11

REFERENCIA:	SU OFICIO	794-16 de 03/05/2016,
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 1100140030542150071500
	DEMANDANTE	Jacqueline Betancourt
	DEMANDADO	Rosa Elvira de Borraez
	TURNO	2016-35057
	Folio de Matricula	050C-1410462

petado doctor (a):

a su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento do en la referencia, calificado por el abogado 309 de la División Jurídica de esta oficina, esto i el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

cordialmente,

Area Juridica Orip Zona Centro
Grupo Mecanografia

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jean Rodríguez.



Certificado N° SC 7085-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1) 2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., Mayo 31 de 2016,
ORIPBZC- 50C2016EE11462

Señor (a)

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS

Secretario(a) Juzgado 54 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14-33 Piso 2

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	794-16 de 03/05/2016,		
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 1100140030542150071500		
	DEMANDANTE	Jacqueline Betancourt		
	DEMANDADO	Rosa Elvira de Borraez		
	TURNO	2016-35057	Folio de Matricula	050C-1410462

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 309 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,


Area Jurídica Orip Zona Centro
Grupo Mecnografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jean Rodríguez.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

- ☒ En Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias
- ☐ Para resolver lo que en derecho corresponda
 - ☐ Para continuar trámite
 - ☐ Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
 - ☐ Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
 - ☐ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
 - ☐ Liquidación de costas
 - ☐ Liquidación de Crédito
 - ☐ Con Poliza Judicial
 - ☐ Inscrita medida cautelar
 - ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
 - ☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
 - ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)
- Otro ☐ _____
☐ _____
☐ _____

Secretaría (a)

18 JUL 2016



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – 2015 – 00715- 00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR

Inscrito como se **encuentra** el embargo, conforme se desprende del certificado de tradición y libertad aportado, se DISPONE:

DECRETAR secuestro del bien inmueble identificados con matrícula inmobiliaria No. 50C-1410462 que se encuentra ubicado en la **Transversal 50 1-50 (dirección catastral)** de propiedad del demandado ROSA ELVIRA DE BORRAEZ

Para la práctica de la diligencia de secuestro, este Despacho dispone comisionar al Inspector de Policía de la zona respectiva, a quien se le libraré Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, indicándosele que cuenta con amplias facultades, incluso la de designar secuestro y fijar honorarios. Secretaría libre el Despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YASMIRA TALERÓ ORTIZ
JUEZ

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>37</u> hoy <u>3 DE AGOSTO DE 2016</u> El (la) Secretario (a) 
--

K.t.



14

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º.

Despacho Comisorio N° 187-2016

La Secretaria de la Oficina de Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Hace Saber

Al

Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía
Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400305420150007150** iniciado por **JAQUELINE BETANCOURT** Contra **ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ**, mediante auto de fecha 02 de agosto de 2016, proferido por este despacho se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 50 1 - 50 , (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1410462**, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 02 de agosto de 2016.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) JOSE DAVID BARRAGÁN MELO , identificado(a) con C.C. No 79.545.923 de Bogotá y T.P. No 227.869 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO

Secretaria

S.M.G

Jose David Barragan melo
C.C. # 79545923 B+2.
T.P. 227869

15

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO :

2016664490100185E

54

5307

Personas Involucradas

APDO DEMANDANTE	JOSE DAVID BARRAGAN MELO	TRANSVERSAL 50 # 1 - 50	79545923
DEMANDADO	ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ	TRANSVERSAL 50 # 1 - 50	
DEMANDANTE	JAQUELINE BATANCOURT	TRANSVERSAL 50 # 1 - 50	

ASUNTO

CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS

TRANSVERSAL 50 # 1 - 50

BARRIO

UPZ

JUZG 54 CIVIL MPAL

RADICADO SISTEMA

14095

73290 2-FEB-'17 16:09

FECHA RADICACIÓN

14 December 2016

HECHOS

EL JUZGADO ORDENA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º.

Despacho Comisorio N° 187-2016

La Secretaria de la Oficina de Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Hace Saber

Al

Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía
Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400305420150007150** iniciado por **JAQUELINE BETANCOURT** Contra **ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ**, mediante auto de fecha 02 de agosto de 2016, proferido por este despacho se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 50 1 - 50, (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1410462**, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 02 de agosto de 2016.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) JOSE DAVID BARRAGÁN MELO, identificado(a) con C.C. No 79.545.923 de Bogotá y T.P. No 227.869 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,


ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaria



S.M.G

Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2016-661-013868-2
2016-12-14 11:00 - Folios: 1 Anexos: 1 A
Destino: Area de Gestion Policia
Rem/D: JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – 2015 – 00715- 00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR

Inscrito como se **encuentra** el embargo, conforme se desprende del certificado de tradición y libertad aportado, se DISPONE:

DECRETAR secuestro del bien inmueble identificados con matrícula inmobiliaria No. 50C-1410462 que se encuentra ubicado en la **Transversal 50 1-50 (dirección catastral)** de propiedad del demandado ROSA ELVIRA DE BORRAEZ

Para la práctica de la diligencia de secuestro, este Despacho dispone comisionar al Inspector de Policía de la zona respectiva, a quien se le libraré Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, indicándosele que cuenta con amplias facultades, incluso la de designar secuestro y fijar honorarios. Secretaría libre el Despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YASMIRA TALERÓ ORTIZ
JUEZ

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>37</u> hoy <u>3 DE AGOSTO DE 2016</u> El (la) Secretario (a) 

K.t.

X David Barragan Melo

X 3102319327
311 5998771

18 3

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE PUENTE ARANDA**

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 30 de Diciembre de 2016

PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES EL DESPACHO COMISORIO No. 187 EN (02) FOLIO(S), EL CUAL SE ENCUENTRA RADICADO EN EL SISTEMA ORFEO BAJO EL NUMERO 20166610138682 POR SECUESTRO.

PARA TODOS LOS EFECTOS OBRA COMO PARTE DEMANDANTE JAQUELINE BETANCOURT.


CARMEN PRIETO C.

Auxiliar Administrativo
Secretaria General de Inspecciones

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 17 de JANUARY del año 2017.

* COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 5307

SECUENCIA SISTEMA No: 14095

El Despacho Comisorio 187 del JUZGADO No. 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 14 de DECEMBER del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 16C DE POLICIA. Se allegan 4 Folios

Anótese y remítase.


LIGIA JAMETH LOZANO VASQUEZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

INSPECCIÓN 16 C DISTRITAL DE POLICÍA
DESPACHO COMISORIO RADICADO 5307

Bogotá D.C., enero 19 de 2017

Despacho Comisorio No. 187-2016

Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para la fecha en que fue recibido por reparto el despacho comisorio de la referencia, ya se encontraban programadas diligencias en comisiones judiciales hasta el 27 de enero de 2017, la que se realiza en orden cronológico, como lo dispone el art. 8 de la resolución 1578 de 2002 de la Secretaría de Gobierno, modificada por la resolución 560 de 2014 y art. 34 numeral 12 de Código Único Disciplinario Ley 734 de 2002.

A la fecha tenemos en curso más de 300 despachos comisorios, siendo un número considerable de diligencias que congestionan al despacho, haciendo imposible señalar una fecha para la diligencia con antelación a la entrada en vigencia del Código de Policía, el día 29 de enero de 2017.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia "Los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia".

Por lo anterior, se dispone devolver el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Háganse las anotaciones en el aplicativo Si-actúa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDITH RODRÍGUEZ SALGADO
Inspectora 16 C de Policía

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
LOCALIDAD DE PUENTE ARNADA.

BOGOTA.D.C. **19 DE ENERRO DEL 2017** EN LA FECHA SE RECIBE EL DESPACHO COMISORIO, QUE ANTECEDE PROCEDENTE DE LA INSPECCION 16 "C" DISTRITAL DE POLICÍA, EN UN CUADERNO CON _____ FOLIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO QUE ANTECEDE

JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONSTANCIA: EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO **No 04-17**
DE FECHA **24 DE ENERO DEL 2017**

JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

BOGOTA. D: C AL DESPACHO DEL SEÑOR
INSPECTOR DE LA INSPECCION 16 "C" DISTRITAL DE POLICIA, INFORMANDO QUE SE DIO
CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR.

SÍRVASE PROVEER.

JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

67
21

**INSPECCIÓN 16 C DISTRITAL DE POLICÍA
DESPACHO COMISORIO RADICADO 5307**

Bogotá D.C., enero 30 de 2017

Despacho Comisorio No. 187-2016

Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C.

El parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, norma que entró en vigencia el día 29 de enero de 2017 “Los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia”.

Por lo anterior, se dispone devolver el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Háganse las anotaciones en el aplicativo Si-actúa.

CÚMPLASE


EDITH RODRÍGUEZ SALGADO
Inspectora 16 C de Policía

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1410462

Pagina 1

Impreso el 27 de Junio de 2016 a las 01:04:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-09-1995 RADICACION: 1995-32660 CON: CERTIFICADO DE: 08-09-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0038MYBS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL DE MAYOR EXTENSION DENOMINADA CHAMICERA (SIC) SITUADO EN EL CALLEJON DE LA ESTANZUELA MOJON MARCADO CONEL 36 DE LA MANZANA I DEL PLANO DE LOTE DE LA URBANIZACION LA CAMELIA LIMITADA EL CUAL TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 233,64 MTRS 2, Y QUE LINDA, NORTE EN 21.14 MTRS CON EL LOTE NUMERO 37 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, SUR EN 20.99 MTRS CON EL LOTE 35 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, OCCIDENTE EN 7.10 MTRS CON LA CARRERA 50.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . # LOTE 36 MANZANA I

2) TV 50 1 50 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-11-1965 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2428 del: 25-08-1965 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION LA CAMELIA LTDA

A: LUZ DE BORRAEZ ROSA ELVIRA D

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-05-2016 Radicacion: 2016-35057

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 794 del: 03-03-2016 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, NUMERO 2015-0071500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCOURT-JAQUELINE

51752662

A: DE BORRAEZ ROSA ELVIRA (SIC)

20268435

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

05 JUL 2016



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil
Municipal de Bogotá

11 8 ABR 2017

En la fecha _____ se ingresa el presente
memorial al despacho por encontrarse el respectivo expediente
con dicha ubicación, conforme a lo establecido en el artículo 107
del C.P.C. y Art. 109 del C.G.P.

El (la) Secretario (a), SAB

DAVID BARRAGÁN MELO

Abogados – Universidad Militar Nueva Granada
DERECHO ADMINISTRATIVO, FAMILIA, CIVIL E INMOBILIARIO

Señor (a)

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

E. S. D.

75542 18-APR-'17 10:53

JUZG 54 CIVIL MPAL

SMG

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0715 DE
JACQUELINE BETANCOURT CONTRA ROSA ELVIRA LUZ DE
BORRAEZ.**

JOSÉ DAVID BARRAGÁN MELO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado Judicial de la parte Actora, a través del presente documento, manifiesto que según el poder otorgado por la señora JACQUELINE BETANCOURT, identificada con la C.C. No. 52.752.662 de Fusagasugá-Cundinamarca, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, en su calidad de demandante, por medio del presente escrito y con el respeto que me caracteriza, me permito solicitar se decrete la siguiente medida cautelar, dirigida contra el aquí demandado, señora ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ, identificada con la C.C. No. 20.268.435, así;

1. Respetuosamente sr. Juez, agradezco a su despacho se designe de la lista de Auxiliares de la justicia, y dentro del proceso de la referencia; el SECUESTRE del inmueble distinguido con la dirección catastral y ubicado en la Transversal 50 No. 10 - 50, barrio la camelia, situado en el distrito capital, y con número de matrícula inmobiliaria 50C-1410462; y de propiedad de la demanda, señora ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ, identificada con la C.C. No. 20.268.435; bien ya embargado por su honorable despacho, tal como se demuestra en la copia del certificado de tradición y libertad adjunto. Lo anterior de conformidad con los artículos 48 y 49 del Código General del proceso.

De antemano agradezco toda la colaboración prestada por su despacho; y como consecuencia de lo anterior, me permito solicitarle se sirva librar los oficios correspondientes.

Cordialmente,

José David Barragán Melo

Abogado Titulado

Universidad Militar Nueva Granada

JOSÉ DAVID BARRAGÁN MELO

C.C. 79.545.923 De Bogotá

T.P: 227869 DEL C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá,

17 MAY 2017

EXPEDIENTE:	11001 - 4003 - 054 - 2015 - 00715-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR

Atendiendo el escrito que precede, el Despacho, **DISPONE**,

Por secretaria, librese Despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro, solicitando el cordial auxilio del señor Alcalde Local de la localidad respectiva, con los insertos necesarios y anexos pertinentes, indicándosele que cuenta con amplias facultades, incluso la de designar secuestre y fijar honorarios. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
JUEZ

	
República de Colombia	
Rama judicial del Poder Público	
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por	
anotación	35 hoy 18 MAY 2017
en ESTADO No.	
El (la) Secretario (a)	



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-15 Piso 2º.

Despacho Comisorio N° 151-2017

La Secretaria del Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Hace Saber
Al
Alcaldía Local de acuerdo al Art 38 C.G.P.

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario iniciado por **JAQUELINE BETANCOUR contra ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ RADICADO CC: 20.268.435 N.º 11001400305420020150071500** mediante auto de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades legales para que proceda a practicar el SECUESTRO del inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 50 1-50 de la ciudad identificado con FMI No 50C-1410462 de propiedad de la parte demandada **ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ RADICADO CC: 20.268.435.**

INSERTOS

Copia de providencia de fecha diecisiete (17) de mayo del dos mil diecisiete (2017).

Actua como apoderado de la parte demandante el Dr JOSE DAVID BARRAGAN MELO FAJARDO, identificado con CC: 79.545.923 de Bogota y TP No 227.869 del C.S.de.J

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunamente, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaria

Zpem

Recibo:
[Firma]
David Barragán Melo
TP. 227869



Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-15 Piso 2

Ciudad

26
JUZGADO 54 CIVIL MPAL

Asunto: Devolución Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0071500 50074 3-OCT-17 12:18

Cordial Saludo; adjunto devuelvo el Despacho Comisorio 151-2017 con número de Radicado 2017-661-006213-2, en 07 folios, diligencia terminada.

Cordialmente;


JOSÉ MARTIN CADENA GARZÓN
Alcalde Local de Puente Aranda (e)

Elaboró: Marcela Sánchez Ortiz – Auxiliar Administrativa G G N J



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-15 Piso 2º.

Despacho Comisorio N° 151-2017

La Secretaria del Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Hace Saber
Al
Alcaldía Local de acuerdo al Art 38 C.G.P.

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario iniciado por **JAQUELINE BETANCOUR contra ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ RADICADO CC: 20.268.435 N.º 11001400305420020150071500** mediante auto de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades legales para que proceda a practicar el SECUESTRO del inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 50 1-50 de la ciudad identificado con FMI No 50C-1410462 de propiedad de la parte demandada **ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ RADICADO CC: 20.268.435.**

INSERTOS

Copia de providencia de fecha diecisiete (17) de mayo del dos mil diecisiete (2017).

Actua como apoderado de la parte demandante el Dr JOSE DAVID BARRAGAN MELO FAJARDO, identificado con CC: 79.545.923 de Bogota y TP No 227.869 del C.S.de.J

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

ÁNGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO
Secretaria



Zpem

Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2017-661-006213-2
2017-06-05 13:52 - Folios: 1 Anexos: 1 A
Destno: Despacho - ALCALDIA LOCAL
RemD: JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL



28-09-17



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá,

17 MAY 2017

EXPEDIENTE:	11001 - 4003 - 054 - 2015 - 00715-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR

Atendiendo el escrito que precede, el Despacho, **DISPONE**,

Por secretaria, librese Despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro, solicitando el cordial auxilio del señor Alcalde Local de la localidad respectiva, con los insertos necesarios y anexos pertinentes, indicándosele que cuenta con amplias facultades, incluso la de designar secuestre y fijar honorarios. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 35 hoy 18 MAY 2017
El (la) Secretario (a) _____

29

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Junio veintitrés (23) de Dos Mil Diecisiete (2017)

PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA EL DESPACHO COMISORIO No. 151 EN (02) FOLIOS, EL CUAL SE ENCUENTRA RADICADO EN EL SISTEMA ORFEO BAJO EL NUMERO 2017-661-006213-2, DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PARA TODOS LOS EFECTOS OBRA COMO PARTE DEMANDANTE EL SEÑOR (A) Y/O DOCTOR (A) JOSE DAVID BARRAGAN MELO FAJARDO.



DIANA MARCELA SANCHEZ ORTIZ

Auxiliar Administrativo/ G.G.P.J.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

30

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá, D.C., Julio diecisiete (17) de Dos Mil Diecisiete (2017)

El Despacho teniendo en cuenta que por reparto se recibió el Despacho Comisorio No. 151 proveniente del Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá con radicado No. 20176610062132, el despacho dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **Secuestro del Inmueble para el día veintiocho (28) del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017) a la hora de las 8:00 A.M**

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ MARTIN CADENA GARZÓN
Alcalde Local de Puente Aranda (e)

Elaboró: Marcela Sánchez Ortiz/Aux Apoyo G.G.P.J.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



5

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

CITACION TELEGRAMA

Señor(a)

AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

Calle 12 B No. 8-24 Ofc. 223

Bogotá D.C.

DESPACHO QUE DESIGNA: **JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

DESPACHO DE ORIGEN: **ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA**

DESPACHO COMISORIO No. **151-2017**

Cordial Saludo:

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 49 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE HA DESIGNANDO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE **SECUESTRE**, DE LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA CARRERA 31 D No. 4-05 PISO 2, **EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LA HORA DE LA(S) 8:00 A.M.**

DIANA MARCELA SANCHEZ ORTIZ

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

GRUPO DE GESTION POLICIVA Y JURIDICA

5



AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT. 900.647.431-3
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Respetados Señores:

JUZGADO: Alcaldia local de Puente Aranda

PROCESO No. _____

JUZGADO DE ORIGEN: 54 Civil Municipal

COMISORIO N°: 151 - 2017

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez, que la empresa ha autorizado a Diana Marcela Arellaneda, quien se identifica con la cedula de Ciudadanía N° 53. 165. 864 quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

Del Señor Juez, Muy Respetuosamente.

Atentamente,


EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
C.C. 52.477.113
Representante Legal
Celular: 316-2794743
Email: ag.auxiliardejusticia@gmail.com
Cl. 12 B No. 9-20 Of.223 Ed Vasquez – Bogotá D.C.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Edna Patricia Rivera Quintana
Quien se identificó con C.C. No 52.477.113
T.P. No. _____ Bogotá, D.C. _____
Responsable Centro de Servicios _____
30 AGO 2017
Isidro Alexander Aguasaco Vasquez



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C; 28 de Septiembre de 2017

DESPACHO COMISORIO: 151-2017

JUZGADO: CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0071500

DEMANDANTE: JAQUELINE BETANCOUR

DEMANDADO: ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ

En Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2017, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo Diligencia de Restitución del bien inmueble ordenada en el presente Despacho Comisorio, el suscrito Alcalde Local (e) Doctor **JOSÉ MARTIN CADENA GARZÓN** declara abierta la diligencia y posesiona como secretaria Ad-Hoc a **DIANA MARCELA SANCHEZ ORTIZ** quien promete, cumplir con las obligaciones que el cargo le impone. Se hace presente el apoderado de la parte demandante Doctor **JOSE DAVID BARRAGAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.545.923 de Bogotá, con T.P. 227869 del C.S. de la j., se hace presente igualmente la secuestre señora **DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.165.864 de Bogotá de la empresa AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., con Numero de Nit 900647431-3, quien queda posesionada en este momento en la diligencia y quien manifiesta no estar inactiva ni inhabilitada para que ejerza su cargo se Secuestre. Nos trasladamos a la Transversal 53 A No. 1-50 dirección nueva y Transversal 50 No. 1-50 dirección antigua, allí somos atendidos por la señora **ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.268.435 de Bogotá, a quien se le informa el motivo de la diligencia que se trata de un secuestre ordenado por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario quien en el uso de la palabra manifiesta: yo me presentare al Fondo Nacional del Ahorro hablar con ellos haber a que acuerdo llegamos, no es más. Procede el Despacho a identificar el inmueble así: **LINDEROS**. Norte con inmueble demarcado con el numero 1-58 de la misma Transversal 50, por el sur con el inmueble demarcado con el número 1-42 de la misma Transversal 50, por el oriente con pared que los separa del inmueble contiguo de la misma manzana, por el occidente con la transversal 50 el cual es su frente. en su fondo con el inmueble construido de la misma manzana. **CARACTERISTICAS**: se trata de una casa de dos pisos en el primer piso encontramos un portón en lamina y vidrio con un garaje para un vehículo, una cocina normal enchapada, tres habitación sin closet, un baño enchapado con todos sus accesorios, un patio interior parte cubierto y parte descubierta con teja plástica con lavadero, escaleras en granito que conducen al segundo piso, donde encontramos un hall de repartición dos habitaciones una con closet y otra sin closet, una sala comedor con closet, dos baños enchapados con todos sus accesorios y un cuarto de san alejo enchapado, unas escaleras en granito que conducen al tercer piso donde encontramos una terraza descubierta. Cuenta con los servicios de agua, luz y gas. Se encuentra en regular estado de conservación. Quedando el inmueble legalmente alinderado y plenamente identificado. De lo anterior se le corre traslado al Apoderado en sustitución de la parte actora quien manifiesta: comedidamente le solicito al despacho se sirva declarar legalmente secuestrado el inmueble donde nos encontramos y teniendo en cuenta que somos atendidos por el demandado. El Despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición legal alguna que resolver declara legalmente secuestrado el inmueble ubicado en la transversal 50 No. 1-50 Catastral, correspondiente a la matricula inmobiliaria No. 50C-1410462 y del mismos se le procede hacer entrega real y material a la secuestre quien manifiesta: recibo en forma real y material el inmueble por el despacho y procedo a constituir contrato de depósito gratuito provisional y a mi orden en cabeza del demandado a quien solicito se le de posesión y se le hagan las advertencias de ley. El Despacho procede a posesionar a la demandada y depositario de este inmueble señora ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ, quien acepta el cargo y JURO y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como depositario. El Despacho le hace las advertencias de ley tanto civil como penal. El Despacho teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado comitente a la señora secuestre se le señala como honorarios la suma de 150.000. los cuales son cancelados en el acto por el Apoderado actor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina no sin antes ordenar remitir el despacho comisorio al Juzgado 54 Civil del Circuito de Bogotá, en 06 folios útiles. Se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes:

JOSÉ MARTIN CADENA GARZÓN
Alcalde Local de Puente Aranda (e)

JOSE DAVID BARRAGAN
Apoderado parte Demandante

DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS
Secuestre

ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ
Demandada

DIANA MARCELA SANCHEZ ORTIZ

Acto Activo.

9 OCT 2017



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(es) las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Póliza Judicial
- ☐ Inscrita medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro

☐

☐

☐

Secretaria (a)



34

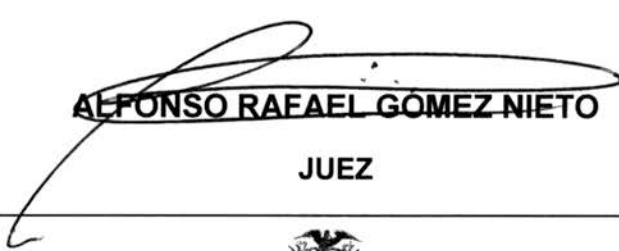
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – 2015 – 00715 - 00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR

Agréguese a los autos el despacho comisorio emanado de la Alcaldía Local de Puente Aranda, debidamente diligenciado. Pónganse en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

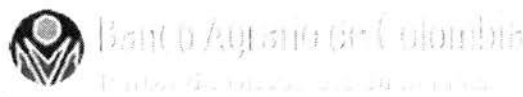
NOTIFÍQUESE, (2)


ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

JUEZ

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación  en ESTADO No. <u>05</u> hoy 3 de noviembre de 2017 El (la) Secretario (a) 

35



Cerrar Sesión

USUARIO:
JPARDOTO

ROL:
CSJ
AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041054

DEPENDENCIA:
110014003054
JUZ 054 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL
PODER
PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL: 17/08/2018
4:21:16 PM
ÚLTIMO INGRESO:
17/08/2018 04:05:43 PM
CAMBIO CLAVE: 17/08/2018
10:09:52
DIRECCIÓN IP:
190.217.24.4

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 17/08/2018 04:21:05 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

20268435

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si

☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2015-00715
DEMANDANTE: JACQUELINE BETANCOURT.
DEMANDADO: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Secretario del Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de esta ciudad, deja constancia que, revisado el Reporte General de Depósitos Judiciales, así como el aplicativo de Consulta de Títulos del Banco Agrario, **NO** se encontraron títulos judiciales asociados para el presente proceso, además de que en el mismo no se decretaron embargos de dineros.

Para constancia se firma hoy, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).


JORGE EDISSON PARDO TOLOSA
Secretario





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Ciudad.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA
21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.

Acción: Ejecutivo Singular.

Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.

Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCO POPULAR.
Ciudad.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA
21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.

Acción: Ejecutivo Singular.

Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.

Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCOLOMBIA S.A.
Ciudad.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA
21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.
Acción: Ejecutivo Singular.
Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.
Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

*Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCO CITIBANK.
Ciudad.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA

21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.

Acción: Ejecutivo Singular.

Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.

Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

*Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Junio de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCO HSBC COLOMBIA.
Ciudad.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA
21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.
Acción: Ejecutivo Singular.
Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.
Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.



Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCO GNB COLOMBIA.
Ciudad.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA

21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.

Acción: Ejecutivo Singular.

Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.

Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCO BBVA COLOMBIA.
Ciudad.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA

21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.

Acción: Ejecutivo Singular.

Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.

Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

*Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Junio de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCO DE OCCIDENTE.
Ciudad.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA
21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.
Acción: Ejecutivo Singular.
Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.
Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

*Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCO CAJA SOCIAL.
Ciudad.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA
21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.
Acción: Ejecutivo Singular.
Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.
Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Ciudad.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA

21 AGO 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.

Acción: Ejecutivo Singular.

Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.

Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCO COLPATRIA S.A.
Ciudad.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA
21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.
Acción: Ejecutivo Singular.
Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.
Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Ciudad.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA
21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.

Acción: Ejecutivo Singular.

Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.

Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.

Secretario.

*Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCO AV VILLAS S.A.
Ciudad.

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA

21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.

Acción: Ejecutivo Singular.

Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.

Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

*Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Junio de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCO PICHINCHA.
Ciudad.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA
21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.
Acción: Ejecutivo Singular.
Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.
Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCO PROCREDIT.
Ciudad.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA
21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.
Acción: Ejecutivo Singular.
Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.
Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCAMIA S.A.
Ciudad.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA

21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.

Acción: Ejecutivo Singular.

Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.

Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCO WWB. S.A.
Ciudad.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA
21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.

Acción: Ejecutivo Singular.

Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.

Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCOOMEVA.
Ciudad.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA
21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.

Acción: Ejecutivo Singular.

Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.

Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

*Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.*



Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCO FALABELLA.
Ciudad.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA
21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.
Acción: Ejecutivo Singular.
Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.
Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCO FINANDINA.
Ciudad.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA

21 AGO. 2018

Asunto: Embargo.

Radicación: 11001400305420150071500.

Acción: Ejecutivo Singular.

Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.

Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

*Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.*

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

56



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018).

Oficio No: **4144.**

Señor Gerente.
BANCO CORPBANCA.
Ciudad.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA

Asunto: Embargo.

21 AGO. 2018

Radicación: 11001400305420150071500.

Acción: Ejecutivo Singular.

Demandante/Accionante: JACQUELINE BETANCOURT C.C 51.752.662.

Demandado/Accionado: ROSA ELVIRA DE BORRAEZ C.C 20.268.435.

Cordial Saludo,

Comunico a usted, que mediante **ACUERDO No. PCSJA17 – 10678** de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017), se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en consecuencia se Informa que los dineros correspondientes a la Medida cautelar (Embargos), en el presente asunto, deberán ser puestos a disposición de la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Sentencias a la Cuenta No. **110012041800.**

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JORGE EDISSON PARDO TOLOZA.
Secretario.

*Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.*

Código: FCA – 104 Versión: 01 Fecha: 16-02-2015.



BARRAGAN & BARRAGAN ABOGADOS

CARRERA 7 NO. 17-01 OF. 408 BOGOTÁ D.C.

OR 54
GEOM
15- tetu
Jury

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

51448 18-OCT-'18 15:30

6884-2018

Señor (a):

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0715
DE JACQUELINE BETANCOURT CONTRA ROSA
ELVIRA LUZ DE BORRAEZ.**

JOSÉ DAVID BARRAGÁN MELO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado Judicial de la parte Actora, por medio del presente escrito y con el respeto que me caracteriza, a través de la presente me dirijo a su Señoría, a fin de solicitar:

1. Se señale fecha y hora de remate del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1410462 de la zona sur de instrumentos públicos y que aparece a nombre de la señora ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. No. 20.268.435, el cual a la fecha se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en virtud del presente proceso, de acuerdo a lo normado en los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso.

Agradezco a su Despacho y a su equipo de trabajo toda la atención prestada.

Cordialmente.


JOSÉ DAVID BARRAGÁN MELO
C.C. 79.545.923 de Bogotá D.C.
TP. 227.869 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EN FOLIO AL DESPACHO

23 OCT 2018

04

Al despacho del Señor (a) Juez
Reservaciones
Al Corralón (a)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

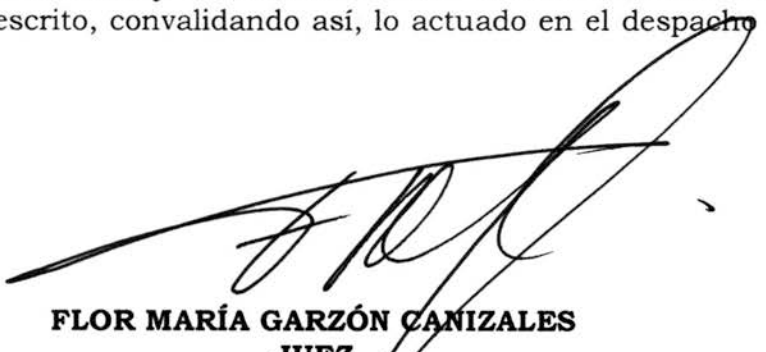
Referencia: Ejecutivo Singular No. 2015-0715 de JAQUELINE BETANCOURT contra ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ.

Para mejor proveer en derecho respecto a la solicitud de fijar fecha de remate, se requiere al libelista a fin de que allegue el respectivo avalúo actualizado, del bien objeto de cautela en el asunto de la referencia.

De otro lado, conforme al control de legalidad realizado sobre el expediente, encuentra este estrado judicial que la diligencia de secuestro del bien objeto de subasta, contiene algunos errores que son del caso entrar a corregir para evitar futuras inconsistencias.

Como consecuencia de lo anterior, se pone de presente que la diligencia efectuada el día 28 de septiembre de 2017 por la Alcaldía Local de Puente Aranda, trató de una diligencia de secuestro y no de Restitución de bien inmueble como en la diligencia quedó descrito, convalidando así, lo actuado en el despacho comisorio Nro. 151-2017.

NOTIFÍQUESE,


FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 26 de octubre de 2018 Por anotación en estado N° 192 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  YELIS Yael TIRADO MAESTRE
--

DD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-189848

Fecha: 26/02/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

54

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ	C	20268435	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2428	1965-08-25	SANTA FE DE BOGOTÁ	08	050C01410462

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

' 53A 1 50 - Código Postal: 111621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

TV 53A 1 48

Dirección(es) anterior(es):

TV 50 1 50, FECHA: 2007-09-26

Código de sector catastral:

004317 10 08 000 00000

CHIP: AAA0038MYBS

Número Predial Nal: 110010143161700100008000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 150.1 **Total área de construcción (m2)** 206.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	270,457,000	2019
1	262,648,000	2018
2	206,477,000	2017
3	184,800,000	2016
4	158,658,000	2015
5	153,088,000	2014
6	139,575,000	2013
7	108,112,000	2012
8	102,558,000	2011
9	95,264,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 26 días del mes de Febrero de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **8911AC9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



DAVID BARRAGÁN MELO
ABOGADO
Carrera 7 No. 17-01 Of. 408 Bogotá D.C.

Señor (a)

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

JUZGADO ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0715 DE
JACQUELINE BETANCOURT CONTRA ROSA ELVIRA LUZ
DE BORRAEZ.**

JOSÉ DAVID BARRAGÁN MELO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado Judicial de la parte Actora, por medio del presente escrito y con el respeto que me caracteriza, a través de la presente me dirijo a su Señoría, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por su Despacho en su última providencia, de la siguiente manera:

1. De acuerdo a la citada providencia, me permito presentar el Avalúo de acuerdo al Artículo 444, numerales 1, 4 del C.G.P- del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1410462 de la zona sur de instrumentos públicos y que aparece a nombre de ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.268.435, el cual a la fecha se encuentra embargado y secuestrado en virtud del presente proceso, de la siguiente manera:

(anexo copia del certificado catastral)

AVALUO CATASTRAL AÑO 2019	\$270.457.000
INCREMENTO DEL 50%	\$135.228.500
AVALUO DE ACUERDO ART 444 #4 C.G.P.	\$405.685.500

El valor del avalúo para el predio en mención es de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$309.715.500).

Agradezco a su Despacho y a su equipo de trabajo toda la atención prestada.

Cordialmente.

José David Barragán Melo
Abogado
Universidad Militar Nueva Granada

JOSÉ DAVID BARRAGÁN MELO
CC 79.545.923 de Bogotá D.C.
TP 227.869 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

22263 26-FEB-19 14:19

1908-197-6



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01 MAR 2019

C4

Al despacho del Señor (a) Jefe de Despacho

Observaciones: No se

Al Señor Contralor (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C., Seis (06) de Marzo de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-715 de JACQUELINE BETANCOURT contra ROSA ELVIRA DE BORRAEZ.

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 59 a 60 C-2, por el término legal.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. **07 de Marzo de 2019.** Por anotación en
estado N° **039** de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaría.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

L.S



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

04

29 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2015-715 de JACQUELINE BETANCOURT
contra ROSA ELVIRA DE BORRAEZ.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (*fls. 59 a 60, C-2*) y por no haber
sido objetado dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para
todos los efectos legales.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. **09 de Abril de 2019.** Por anotación en
estado N° **061** de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

L.S



DAVID BARRAGÁN MELO
ABOGADO
Carrera 7 No. 17-01 Of.408 Bogotá D.C.

S. Iet
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

32523 11-APR-19 15:38
3475 62 6

Señor (a)

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0715 DE
JACQUELINE BETANCOURT CONTRA ROSA ELVIRA LUZ
DE BORRAEZ.**

JOSÉ DAVID BARRAGÁN MELO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado Judicial de la parte Actora, por medio del presente escrito y con el respeto que me caracteriza, me permito solicitar a su señoría lo siguiente:

Que dada cuenta que de acuerdo a su providencia del 25 de octubre de 2018 mediante la cual se subsanaron los yerros procesales y se convalida la Diligencia de secuestro efectuada por la ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA de acuerdo al despacho comisorio No. 151 – 2017.

Y que mediante auto de 8 de abril, notificado por estado No. 061, por medio del cual se aprobó el avalúo presentado por la parte actora, con el respeto que me caracteriza me permito solicitar a su señoría, se fije fecha para la audiencia de remate.

Agradezco a su Despacho y a su equipo de trabajo toda la atención prestada.

Cordialmente,


JOSÉ DAVID BARRAGÁN MELO
CC. 79.545.923 de Bogotá D.C.
TP. 227.869 del C.S.J.

11-11-17

11-11-17



04

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

22 ABR 2019

A despacho del Señor: (a) juez hoy
Observaciones:
El (la) Secretario (a)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2015-0715 de JACQUELINE BETANCOURT contra ROSA ELIRA DE BORRAEZ.

En atención a la solicitud obrante a folio 63 de esta encuadernación, y una vez revisada el expediente, encuentra este estrado judicial que la diligencia de secuestro del bien identificado con folio de matrícula Nro. 50C-1410462 obrante a folio 33 de esta foliatura, contiene otro yerro que es del caso entrar a corregir para evitar futuras inconsistencias a futuro.

Como consecuencia de lo anterior, se pone de presente que la naturaleza del proceso que aquí cursa, trata de un ejecutivo **singular**, y no hipotecario, como quedó dicho, convalidando así, lo actuado en el despacho comisorio Nro. 082.

De otro lado, revisado el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de cautela, se observa que la medida fue registrada con el oficio Nro. 794 de fecha 03/03/2016, y una vez verificado el oficio expedido, este corresponde al Nro. 794-16 de fecha 03 de **mayo** de 2016.

Como corolario de lo aquí esbozado, se ordena oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona correspondiente, para que proceda a corregir lo aquí expuesto.

Una vez obre lo anterior, se decidirá lo que en derecho corresponda, respecto a fijar fecha y hora de remate.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 03 de mayo de 2019

Por anotación en estado N° 071 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre

YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

65.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 28958

Bogotá D. C., 10 de mayo de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-054-2015-00715-00 iniciado por JAQUELINE BETANCOURT C.C. 51.752.662 contra ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ C.C. 20.268.435 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que proceda a corregir la anotación No. 2 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1410462, en razón a que una vez revisado el certificado de tradición y libertad se observa que la medida de embargo fue registrada con el oficio No. 794 de fecha 03 de marzo de 2016, y una vez verificado el oficio expedido, este corresponde al número 794-16 de fecha 03 de mayo de 2016

Se anexa copia del folio 7 cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

PAOLA MEDINAM

☐	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: <u>David Barragán</u>				DEMANDANTE	☐
C.C. <u>79545923</u>				DEMANDADO	☐
TELÉFONO: <u>3102319327</u>				AUTORIZADO	☐
FECHA: <u>04 JUN 2019</u>					
FIRMA					



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

04 JUN 2019 66
10371
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 28958

Bogotá D. C., 10 de mayo de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-054-2015-00715-00 iniciado por JAQUELINE BETANCOURT C.C. 51.752.662 contra ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ C.C. 20.268.435 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

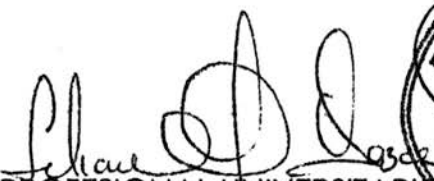
Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que proceda a corregir la anotación No. 2 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1410462, en razón a que una vez revisado el certificado de tradición y libertad se observa que la medida de embargo fue registrada con el oficio No. 794 de fecha 03 de marzo de 2016, y una vez verificado el oficio expedido, este corresponde al número 794-16 de fecha 03 de mayo de 2016

Se anexa copia del folio 7 cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



67



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191010227524347061

Nro Matrícula: 50C-1410462

Página 1

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 03:21:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-09-1995 RADICACIÓN: 1995-326801 CON: CERTIFICADO DE: 08-09-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0038MYBSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL DE MAYOR EXTENSION DENOMINADA CHAMICERA (SIC) SITUADO EN EL CALLEJON DE LA ESTANZUELA MOJON MARCADO CONEL 36 DE LA MANZANA I DEL PLANQ DE LOTEQ DE LA URBANIZACION LA CAMELIA LIMITADA EL CUAL TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 233,64 MTRS 2, Y QUE LINDA NORTE EN 21.14 MTRS CON EL LOTE NUMERO 37 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION SUR EN 20.99 MTRS CON EL LOTE 35 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION OCCIDENTE EN 7.10 MTRS CON LA CARRERA 50.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) TV 53A 1 50 (DIRECCION CATASTRAL)

2) TV 50 1 50 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION . # LOTE 36 MANZANA I

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-11-1965 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2428 del 25-08-1965 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION LA CAMELIA LTDA

A: LUZ DE BORRAEZ ROSA ELVIRA D

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-05-2016 Radicación: 2016-35057

Doc: OFICIO 794-16 del 03-05-2016 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, NUMERO 2015-0071500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCOURT JAQUELINE

CC# 51752662

A: DE BORRAEZ ROSA ELVIRA

CC# 20268435 X (SIC)

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

68



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191010227524347061

Nro Matrícula: 50C-1410462

Página 2

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 03:21:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2007-180848 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-9856 Fecha: 30-06-2010

PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC AUXDEL40 C2010-9856

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-9421 Fecha: 06-07-2011

EN PERSONAS APELLIDOS CORREGIDOS VALEN.JSC/AUXDEL36/C2011-9421.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-10371 Fecha: 14-06-2019

3. DE OFICIO Y FECHA CORREGIDA SEGUN SOLICITUD DEL JUZGADO OFICIO 28958 VALE-ART 59 LEY 1579/12 AUX56/C2019-10371

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-672324

FECHA: 10-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



DAVID BARRAGÁN MELO
ABOGADO
Carrera 7 No. 17-01 Of.408 Bogotá D.C.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

9898-90-6

66747 11-OCT-'19 11:27

4/ bms

Señor (a)

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0715 DE
JACQUELINE BETANCOURT CONTRA ROSA ELVIRA LUZ
DE BORRAEZ.

JOSÉ DAVID BARRAGÁN MELO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado Judicial de la parte Actora, por medio del presente escrito y con el respeto que me caracteriza, me dirijo a su Despacho con el fin de dar respuesta a su mas reciente providencia, de la siguiente manera:

1.- Referente al trámite dado al oficio # 28958 se informa que este fue radicado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, el 4 de junio del año en curso (se adjunta copia simple del oficio radicado), la cual fue registrada mediante anotación Nro. 2 de fecha 14 de junio del año en curso, en la pagina de correcciones 2, como se aprecia en el certificado de tradición y libertad original que se adjunta.

2.- Conforme a lo enunciado por su despacho en la providencia del 26 de septiembre de 2019, agradezco, se fije hora y fecha para el remate del bien inmueble ubicado en la Transversal 50 No. 10 - 50, barrio la camelia, situado en el distrito capital, y con número de matrícula inmobiliaria 50C-1410462; y de propiedad de la demanda, señora ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ, identificada con la C.C. No. 20.268.435; bien ya embargado y secuestrado por orden de su honorable despacho, y del cual se presentó el avalúo conforme a ley; y la liquidación del crédito los cuales se encuentran en firme, para el proceso de la referencia, tal y como lo permite el Art 448 del C.G.P.

Agradezco a su Despacho y su equipo de trabajo toda la atención prestada.

Cordialmente.


JOSÉ DAVID BARRAGÁN MELO
CC. 79.545.923 de Bogotá D.C.
TP. 227.869 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

09 15 OCT 2019

Al despacho del Sr. Jefe de la Oficina

Observaciones

El (la) Subscritor (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Enero de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2015-0715 de JACQUELINE BETANCOURT contra ROSA ELVIRA DE BORRAEZ.

Se incorpora al proceso de la referencia la documental obrante a folio 66 a 68, C-2, la misma téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes.

En atención a la solicitud que milita a folio 69 C-2, y cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 09:00 am del día 03 del mes de Marzo del año 2020 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1410462 embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal No. 110012041800.

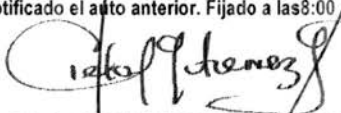
La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 31 de Enero de 2020 Por anotación en estado N° 014 de esta fecha fué Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200220870328677988

Nro Matrícula: 50C-1410462

Pagina 1

Impreso el 20 de Febrero de 2020 a las 09:35:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-09-1995 RADICACIÓN: 1995-326601 CON: CERTIFICADO DE: 08-09-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0038MYBSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL DE MAYOR EXTENSION DENOMINADA CHAMICERA (SIC) SITUADO EN EL CALLEJON DE LA
ESTANZUELA MOJON MARCADO CONEL 36 DE LA MANZANA I DEL PLANO DE LOTE DE LA URBANIZACION LA CAMELIA LIMITADA EL CUAL TIENE
UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 233,64 MTRS 2, Y QUE LINDA NORTE EN 21,14 MTRS CON EL LOTE NUMERO 37 DE LA MISMA MANZANA Y
URBANIZACION, SUR EN 20,99 MTRS CON EL LOTE 35 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, OCCIDENTE EN 7,10 MTRS CON LA CARRERA 50.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) TV 53A 1 50 (DIRECCION CATASTRAL)

2) TV 50 1 50 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION . # LOTE 36 MANZANA I

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-11-1965 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2428 del 25-08-1965 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION LA CAMELIA LTDA

A: LUZ DE BORRAEZ ROSA ELVIRA D

X

ACION: Nro 002 Fecha: 06-05-2016 Radicación: 2016-35057

OFICIO 794-16 del 03-05-2016 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO
SINGULAR, NUMERO 2015-0071500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCOURT JAQUELINE

CC# 51752662

A: DE BORRAEZ ROSA ELVIRA

CC# 20268435 X (SIC)

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200220870328677988

Nro Matrícula: 50C-1410462

Página 2

Impreso el 20 de Febrero de 2020 a las 09:35:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2007-180848 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-9856 Fecha: 30-06-2010

PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC.AUXDEL40.C2010-9856

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-9421 Fecha: 06-07-2011

EN PERSONAS APELLIDOS CORREGIDOS VALEN.JSC/AUXDEL36/C2011-9421.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-10371 Fecha: 14-05-2019

OFICIO Y FECHA CORREGIDA SEGUN SOLICITUD DEL JUZGADO OFICIO 28958 VALE ART.59 LEY 1579/12 AUX66/C2019-10371

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-124331

FECHA: 20-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

03/Marzo

4F

24

**SEÑORA JUEZ
SANDRA EUGENIA PINZON CATELLANOS**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
D.C.**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR N° 2015 – 715 -54

DEMANDANTE: JACQUELINE BETANCOURT

DEMANDADA: ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
1543-2020
41163 28FEB'20 PM 3:58

JOSE DAVID BARRAGAN MELO, ciudadano colombiano, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.545.923 de Bogotá y T.P.227.869 de Consejo Superior de la Judicatura, con el respeto que me caracteriza atendiendo a lo ordenado por el despacho en su ultima providencia, me permito allegar publicación realizada en el periódico EL TIEMPO, el 16 de febrero de 2020 y certificado de libertad y tradición del inmueble con número de matrícula 50C – 1410462, de acuerdo a lo normado en el artículo 450 del C.G.P.

Del señor juez atentamente,



JOSE DAVID BARRAGAN MELO
C.C. 79.545.923 de Bogotá
T.P.227.869 del C.S.J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-054-2015-00715-00 de JAQUELINE BETANCOURT contra ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ.

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. La Suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes los allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

La Secretaria,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



DAVID BARRAGÁN MELO
ABOGADO
Carrera 7 No. 17-01 Of.408 Bogotá D.C.

47411 12-MAR-'20 11:56

76

Señor (a)

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

letra

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

F1.
2378-586

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0715 DE
JACQUELINE BETANCOURT CONTRA ROSA ELVIRA LUZ
DE BORRAEZ.

Cuy

JOSÉ DAVID BARRAGÁN MELO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado Judicial de la parte Actora, por medio del presente escrito y con el respeto que me caracteriza, me dirijo a su Despacho con el fin de que se fije nuevamente hora y fecha para el remate del bien inmueble ubicado en la Transversal 50 No. 10 - 50, barrio la camelia, situado en el distrito capital, y con número de matrícula inmobiliaria 50C-1410462; y de propiedad de la demanda, señora ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ, identificada con la C.C. No. 20.268.435; bien ya embargado y secuestrado por orden de su honorable despacho, y del cual se efectuó una audiencia inicial de remate el pasado 3 de marzo de 2020 el cual se declaró desierto por falta de proponentes, lo anterior conforme al Art 457 del C.G.P.

Agradezco a su Despacho y su equipo de trabajo toda la atención prestada.

Cordialmente.

JOSÉ DAVID BARRAGÁN MELO
CC. 19.545.923 de Bogotá D.C.
TP. 227.869 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01 JUL 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 18 SET. 2020

Referencia: Ejecutivo No. 2015-0715 de JACQUELINE BETANCOURT contra ROSA ELVIRA DE BORRAEZ.

Para mejor proveer en derecho respecto a la solicitud de fijar fecha y hora de remate obrante a folio 76 de esta encuadernación, se requiere al libelista a fin de que allegue el respectivo avalúo actualizado, del bien objeto de cautela en el asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE,

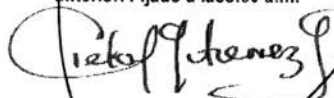
SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 21 de septiembre de 2020

Por anotación en estado N° 113 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRICTAL

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-739962

Fecha: 01/10/2020

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
	ROSA ELVIRA LUZ DE BORRERO	C	202684	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2428	1965-08-25	SANTA FE DE BOGOTÁ	08	050C01410462

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 53A 1 50 - Código Postal: 111621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

TV 53A 1 48

Dirección(es) anterior(es):

TV 50 1 50, FECHA: 2007-09-26

Código de sector catastral:

004317 10 08 000 00000

CHIP: AAA0038MYBS

Número Predial Nat: 110010143161700100008000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 150.1 **Total área de construcción (m2)** 206.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	293,343,000	2020
1	270,457,000	2019
2	262,648,000	2018
3	206,477,000	2017
4	184,800,000	2016
5	158,658,000	2015
6	153,088,000	2014
7	139,575,000	2013
8	108,112,000	2012
9	102,558,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye acto de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida, a los 01 días del mes de Octubre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez Martinez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: A7A5EDD2F521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Fax: Línea 7605
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DC - JUZGADO ORIGEN 54
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

DAVID BARRAGAN MELO <da_barragan@hotmail.com>

Vie 5/10/2020 1:04 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajoyal.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (217 KB)

CERTIFICADO CATASTRAL 2020 PROCESO 2015-715.pdf; AVALUO CATASTRAL 2020 PROCESO 2015-715.pdf;

Buenos días;

Atendiendo requerimiento del Juez 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, respetuosamente me permito adjuntar avalúo catastral actualizado, junto con el certificado catastral, correspondiente al proceso de referencia 2015-715, Juzgado de origen 54 Civil Municipal de Bogotá.

Agradeciendo toda la atención a la presente.

Cordialmente;

David Barragán Melo
T.P. 227869 del C.S.J.



DAVID BARRAGÁN MELO
ABOGADO
Carre. 7 No. 17-00 Of. 408 Bogotá D.C.

3745
leidy
Simels
4819-249-6
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
96457 5 OCT 20 16:59

Señor (a)

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUZGADO ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

E. S. D.

80

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0715 DE
JACQUELINE BETANCOURT CONTRA ROSA ELVIRA LUZ
DE BORRÁEZ.

JOSÉ DAVID BARRAGÁN MELO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado Judicial de la parte Actora, por medio del presente escrito y con el respeto que me caracteriza, a través de la presente me dirijo a su Señoría, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por su Despacho en su última providencia, de la siguiente manera:

1. De acuerdo a la citada providencia, me permito presentar el Avaluó de acuerdo al Artículo 444, numerales 1, 4 del C.G.P- del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1410462 de la zona sur de instrumentos públicos y que aparece a nombre de ROSA ELVIRA LUZ DE BORRÁEZ, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.268.435, el cual a la fecha se encuentra embargado y secuestrado en virtud del presente proceso, de la siguiente manera:

(Anexo copia del certificado catastral)

AVALUO CATASTRAL AÑO 2020	\$293.343.000
INCREMENTO DEL 50%	\$146.671.500

AVALUO DE ACUERDO ART 444 #4 C.G.P.	\$440.014.500
--	----------------------

El valor del avaluó para el predio en cuestión es de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS MOTE (\$440.014.500).

Agradezco a su Despacho y a su equipo de trabajo toda la atención prestada.

Cordialmente.


JOSE DAVID BARRAGÁN MELO,
C.C. N° 79.545.923 de Bogotá D.C.
T.P. N° 227.869 del C. S. de la J.

JOSÉ DAVID BARRAGÁN MELO
CC. 79.545.923 de Bogotá D.C.
TP. 227.869 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 04 NOV. 2020 se rija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 444
y vence el 19 NOV 2020 al cual corresponde el 05 NOV 2020

la Secretaria.

1



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 NOV 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

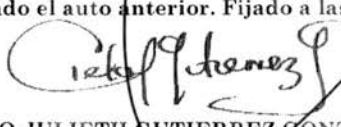
Bogotá, D.C., Quince (15) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2015-0715 de JACQUELINE BETANCOURT contra ROSA ELVIRA DE BOHORQUEZ.

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 78 a 80 de esta encuadernación, por el término legal.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. <u>16 de octubre de 2020.</u> Por anotación en estado N° <u>130</u> de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

L.S

18

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo No. 2015-0715 de JACQUELINE BETANCOURT contra ROSA ELVIRA DE BORRAEZ.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (Fl. 78 a 80, C.2) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 01 de diciembre de 2020
Por anotación en estado N° 156 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD



Certificación Catastral

Radicación No. W-739962

Fecha: 01/10/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ	C	20268435	null	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2428	1965-08-25	SANTA FE DE BOGOTA	08	050C01410462

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 53A 1 50 - Código Postal: 111621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

TV 53A 1 48

Dirección(es) anterior(es):

TV 50 1 50, FECHA: 2007-09-26

Código de sector catastral:

17 10 08 000 00000
P: AAA0038MYBS

Cedula(s) Catastra(es)

D1S 49A 36

Número Predial Nal: 110010143161700100008000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
150.1 206.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	293,343,000	2020
1	270,457,000	2019
2	262,648,000	2018
3	206,477,000	2017
4	184,800,000	2016
5	158,658,000	2015
6	153,088,000	2014
7	139,575,000	2013
8	108,112,000	2012
9	102,558,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 01 días del mes de Octubre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **A7A5EDD2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



RV: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC - JUZGADO ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/11/2020 9:29 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (713 KB)

CERTIFICADO CATASTRAL 2020 PROCESO 2015-715.pdf; AVALUO CATASTRAL 2020 PROCESO 2015-715.pdf; CIRCULAR INFORMATIVA.pdf;

De: DAVID BARRAGAN MELO <da_barragan@hotmail.com>

Enviado: lunes, 30 de noviembre de 2020 4:43 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC - JUZGADO ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Señor(a) Juez Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Penas;

Respetuosamente me dirijo a su despacho para que por favor nos dé una cita a la parte activa Señora Jacqueline Betancourt, dentro del proceso de la referencia 2015-715, la cual se intentó solicitar por el aplicativo de la rama judicial, lo cual fue imposible, porque el aplicativo informático no presenta fechas disponibles. Lo anterior por cuanto se solicitó fecha de remate del predio y por solicitud del juzgado se allego nuevo avalúo del predio de remate para este año, pero sin obtener respuesta.

De antemano agradezco toda su atención y colaboración a la presente.

Cordialmente;

David Barragán Melo.

De: DAVID BARRAGAN MELO

Enviado: viernes, 2 de octubre de 2020 10:03 a. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC - JUZGADO ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Buenos días;

Atendiendo requerimiento del Juez 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, respetuosamente me permito adjuntar avalúo catastral actualizado, junto con el certificado catastral, correspondiente al proceso de referencia 2015-715, Juzgado de origen 54 Civil Municipal de Bogotá.

Agradeciendo toda la atención a la presente.

Cordialmente;

David Barragán Melo

T.P. 227869 del C.S.J.



DAVID BARRAGÁN MELO
ABOGADO
Carrera 7 No. 17-01 Of. 408 Bogotá D.C.

85
1.12.20

Señor (a)

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

JUZGADO ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0715 DE
JACQUELINE BETANCOURT CONTRA ROSA ELVIRA LUZ
DE BORRAEZ.

JOSÉ DAVID BARRAGÁN MELO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado Judicial de la parte Actora, por medio del presente escrito y con el respeto que me caracteriza, a través de la presente me dirijo a su Señoría, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por su Despacho en su última providencia, de la siguiente manera:

1. De acuerdo a la citada providencia, me permito presentar el Avalúo de acuerdo al Artículo 444, numerales 1, 4 del C.G.P- del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1410462 de la zona sur de instrumentos públicos y que aparece a nombre de ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.268.435, el cual a la fecha se encuentra embargado y secuestrado en virtud del presente proceso, de la siguiente manera:

(Anexo copia del certificado catastral)

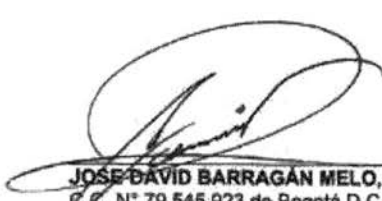
AVALUO CATASTRAL AÑO 2020	\$293.343.000
INCREMENTO DEL 50%	\$146.671.500

AVALUO DE ACUERDO ART 444 #4 C.G.P.	<u>\$440.014.500</u>
-------------------------------------	----------------------

El valor del avalúo para el predio en mención es de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$440.014.500).

Agradezco a su Despacho y a su equipo de trabajo toda la atención prestada.

Cordialmente.


JOSE DAVID BARRAGÁN MELO,
C.C. N° 79.545.923 de Bogotá D.C.
T.P. N° 227.869 del C. S. de la J.

JOSÉ DAVID BARRAGÁN MELO
CC. 79.545.923 de Bogotá D.C.
TP. 227.869 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRÁSLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 25 ENE 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 444
al cual corresponde al 26 ENE 2021
vence el 08 FEB 2021
Secretaría.

92285 2-DEC-20 8:41

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-34
letra
6449-20-6
lauragc
F3.



República de Colombia
Ministerio de Salud
Bogotá, D.C.
10 DIC 2020

08

Al despacho de
Observación
El (la) Secretario(a)

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

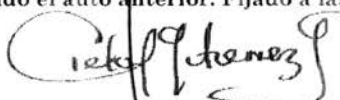
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2015-0715 de JACQUELIN BETANCOURT contra ROSA ELVIRA DE BORRAEZ.

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 83 a 85 de esta encuadernación, por el término legal.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.
Bogotá D.C. 18 de Diciembre de 2020.
Por anotación en estado N° 166 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 FEB 2021

05

Al despacho del Señor Jefe de la Oficina

Observaciones

El (la) Secretario(a)

[Handwritten signature]



DAVID BARRAGÁN MELO
ABOGADO
Carrera 7 No. 17-01 Of.408 Bogotá D.C.

Señor (a)

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
E. S. D.

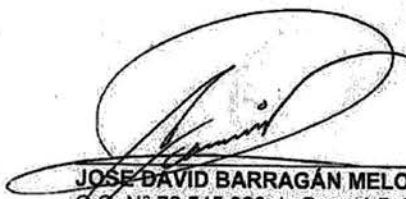
**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0715 DE
JACQUELINE BETANCOURT CONTRA ROSA ELVIRA LUZ
DE BORRAEZ.**

JOSÉ DAVID BARRAGÁN MELO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado Judicial de la parte Actora, por medio del presente escrito y con el respeto que me caracteriza, me dirijo a su Despacho para solicitar lo siguiente:

1. Agradezco se aclare el auto número 166 de fecha 18 de diciembre de 2020, en el que se ordena correr traslado del avalúo presentado por la parte actora, dado que con fecha 01 de diciembre de 2020 mediante estado número 156, este avalúo fue aprobado por encontrarse ajustado a derecho y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno dentro del término legal.
2. De igual manera solicito nuevamente que se fije nuevamente hora y fecha para el remate del bien inmueble ubicado en la Transversal 50 No. 10 - 50, barrio la camelia, situado en el distrito capital, y con número de matrícula inmobiliaria 50C-1410462; y de propiedad de la demanda, señora ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ, identificada con la C.C. No. 20.268.435; bien ya embargado y secuestrado por orden de su honorable despacho, y del cual se efectuó una audiencia inicial de remate el pasado 3 de marzo de 2020 el cual se declaró desierto por falta de proponentes, lo anterior conforme al Art 457 del C.G.P.

Agradezco a su Despacho y su equipo de trabajo toda la atención prestada.

Cordialmente.


JOSE DAVID BARRAGÁN MELO,
C.C. N° 79.545.923 de Bogotá D.C.
T.P. N° 227.869 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PRL
79828 4-FEB-'21 13:53
749-136-006



RE: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC - JUZGADO ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DAVID BARRAGAN MELO <da_barragan@hotmail.com>

Mar 12/01/2021 16:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (27 KB)

Memorial solicitud fecha de remate Art. 457 CGP Enero 2021.pdf;

Buenas tardes;

Respetuosamente se radica solicitud al Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, correspondiente al proceso de referencia 2015-715, Juzgado de origen 54 Civil Municipal de Bogotá.

Agradeciendo toda la atención a la presente.

Cordialmente;

David Barragán Melo
T.P. 227869 del C.S.J.

De: DAVID BARRAGAN MELO

Enviado: viernes, 2 de octubre de 2020 10:03 a. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC - JUZGADO ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Buenos días;

Atendiendo requerimiento del Juez 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, respetuosamente me permito adjuntar avalúo catastral actualizado, junto con el certificado catastral, correspondiente al proceso de referencia 2015-715, Juzgado de origen 54 Civil Municipal de Bogotá.

Agradeciendo toda la atención a la presente.

Cordialmente;

David Barragán Melo
T.P. 227869 del C.S.J.

19828 4-FEB-21 13:53

08 FEB 2021
ORDEN DE EJECUCION
CIVIL

89

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2015-0715 de JACQUELINE BETANCOURT contra ROSA ELVIRA DE BORRAEZ.

En atención a la solicitud que precede, y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que mediante proveído de fecha 16 de diciembre de 2020 (Fl. 86, C.2), el despacho sufrió un *lapsus calami*, al ordenar correr traslado de avalúo presentado, toda vez que se trata de la misma documental de avalúo que fuere aprobado en auto adiado del 30 de noviembre de 2020 (Fl. 82, C.2).

Por lo anterior, se deja sin valor ni efecto la destacada decisión, de correr traslado nuevamente.

De otro lado, para mejor proveer en derecho respecto a la solicitud de fijar fecha y hora de remate, se requiere al libelista a fin de que allegue actualización de la liquidación de crédito conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

A su vez, por secretaria requiérase perentoriamente al auxiliar de la justicia-secuestre, **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**, indicándole que cuenta con el término de 10 días para que rinda cuentas del trabajo encomendado.

Adviértasele que de no cumplir con la carga, se le relevará y sancionará de la forma como lo dispone la ley.

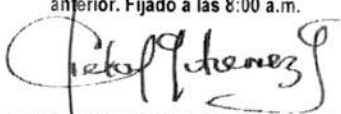
NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 15 de febrero de 2021

Por anotación en estado N° 022 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Correspondencia

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:

AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

Dirección: Calle 12 B No. 8-24 Ofc. 223
Ciudad

TELEGRAMA No. **T-0221-104**

FECHA DE ENVIO

10 8 MAR 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. **11001-40-03-054-2015-00715-00** INICIADO POR JAQUELINE BETANCOURT CONTRA ROSA ELVIRA LUZ DE BORRAEZ (ORIGEN JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL).

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO, INDICÁNDOLE QUE CUENTA CON EL TÉRMINO PERENTORIO DE 10 DÍAS PARA QUE RINDA CUENTAS DEL TRABAJO ENCOMENDADO. SE ADVIERTE QUE DE NO CUMPLIR CON LA CARGA, SE LE RELEVARÁ Y SANCIONARÁ LA FORMA COMO LO DISPONE LA LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J.C.SEGURA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2015-0715 de JACQUELINE BETANCOURT contra ROSA ELVIRA DE BORRAEZ.

En atención a la solicitud obrante en folio 87 de esta encuadernación, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 11:00 de la mañana, del día 25 del mes de mayo del año 2021 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1410462, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2F1%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ZDQ2YTAzYjYtNGVhOC00NDY3LTk1MzUtNmNmZU5MjI5ZGMw%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522c5513b2c-931c-46cb-8028-5b14bff8cdab%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=25e8e415-976d-46e2-a4b6-fecf74a17c7d&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sigase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

PAUTAS DILIGENCIA

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

3. RADICACION No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

NOTIFÍQUESE,

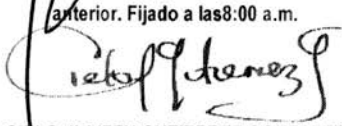
SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 03 de mayo de 2021

Por anotación en estado N° 065 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD